

- 2.º Voz-negra.—Palmar.—Aljucer.—Alberca.
 3.º San Benito.—Algezares.—Garres.
 4.º Beniján.—Torreahuera.—Alquerías.—Zeneta.

DISTRITOS DEL NORTE.

- 1.º Javali-viejo.—Ñora.—Guadalupe.—Arboleja.—Albatalla.—Espinardo.
 2.º Churra.—Santiago y Zarayche.—Flota.—Monteagudo.—Puente-tocinos.
 3.º Esparragál.—Santomera.—Raal.—Santa Cruz.—Llano de brujas.

ARTICULO 36.

Cada uno de los siete distritos que quedan expresados tendrá una caseta en los puntos mas éntricos de los mismos, que son:

DISTRITOS DEL NORTE.

Del primer distrito Guadalupe.—Del segundo en la mitad del camino de Monteagudo á partir desde Murcia.—Del tercero en la Urdieuca.

DISTRITOS DEL MEDIODIA.

Del primero en la Raya.—Del segundo en el Palmar.—Del tercero próximo á la casa del Arcediano.—Del cuarto en Torreahuera.

ARTICULO 37.

Estas casetas no tienen otros objetos que el de servir de punto de descanso á las parejas, de centro de accion del distrito para acudir allí en caso necesario y de reten perenne de la Guardia, con prohibicion de poder vivir en ella ninguna familia.

